[redacted]

2024-2029

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y CREACIÓN DE CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR DEL COTO "LAS NIEVES" CON MATRICULA TO-10.231 EN EL T. M. DE TOLEDO (TOLEDO)

[redacted]

INDICE

1-. INTRODUCCIÓN. 4
2-. OBJETO DEL PROYECTO. 5
3-. ESTADO LEGAL. 6
3.1. DENOMINACIÓN. PERTENENCIA. 6
3.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA. 6
3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO. 6
3.4. LINDEROS. 6
3.5. ACCESOS. 7
3.6. GUARDERÍA. 7
4-. ESTADO NATURAL. 8
4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA. 8
4.2. RELIEVE. 8
4.3. SUELOS. 8
4.4. ESTUDIO CLIMÁTICO. 9
4.5. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN. 10
4.6. ESTUDIO HIDROGRÁFICO. 11
4.7. FAUNA CINEGÉTICA. 11
4.8. TENDIDOS ELÉCTICOS. 12
5-. PLAN DE CAZA. 14
5.1. RESULTADOS CINEGÉTICOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS. . 14
5.1.1. CAZA MENOR. 14
5.2. ESPECIES CINEGÉTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN. 14
5.2.1. CAZA MAYOR. 14
5.2.2. CAZA MENOR. 15
5.3. INVENTARIO DE ESPECIES CINEGÉTICAS. 15
5.3.1. CAZA MAYOR 15
5.3.2. CAZA MENOR. 16
5.4. ÁREAS DE RESERVA. 19
6-. PLAN DE CAZA PARA CINCO AÑOS. 20
6.1. PERIODO DE ORDENACIÓN. 20
6.2. CAZA MAYOR. 20
6.3. CAZA MENOR. 21
6.4. MODALIDADES Y ÉPOCA DE CAZA. 25
6.4.1. CAZA MAYOR 25

6.4.2. CAZA MENOR 26
6.5. ZONAS DE SEGURIDAD. 28
7-. PLAN DE SUELTAS Y REPOBLACIONES. 29
8-. CONTROL DE POBLACIONES Y PREDADORES. 30
9-. PLAN DE MEJORAS CINEGÉTICAS. 31
9.1. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS 31
9.1.1. AGUADEROS. 31
9.1.2. COMEDEROS. 31
9.1.3. REPOBLACIONES. 31
9.2. MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL. 32
9.2.1. SIEMBRAS PARA LA CAZA 32
9.2.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO. 32
9.3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORAS. 32
10-. COMPATIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN. 33
11-. PLANOS. 34
11.1. PLANO DE SITUACIÓN 34
11.2. PLANO DE PERÍMETRO, MANCHA Y TRANSECTOS 34
11.3. PLANO CUARTEL COMERCIAL DE CAZAMENOR, ZONA DE SEGURIDAD Y ÁREA DE RESERVA 34

1-. INTRODUCCIÓN.

"La caza constituye una necesidad vital para el hombre desde los comienzos de su existencia. Si éste, antes que nada, fue cazador por instinto de conservación, desde una concepción ética de hoy día, con una sociedad más culta y desarrollada, la caza no debe plantearse como una forma de supervivencia, sino como una necesidad de ocio para satisfacer una afición deportiva de manera racional para no alterar los equilibrios naturales.

Castilla-La Mancha es una región especialmente privilegiada por su naturaleza, con hábitats que permiten la existencia de numerosas especies de fauna silvestre entre las que se encuentran aquellas que, pudiendo cazarse, constituyen un gran atractivo para el cazador. Prueba de ello es el importante número de ciudadanos, tanto de la propia comunidad autónoma como de fuera, que practican la caza en nuestro territorio. Por ello, los recursos cinegéticos de la región, adecuadamente administrados, pueden suponer una ayuda para impulsar el desarrollo de determinadas zonas rurales castellano-manchegas.

Constituye, pues, la caza para nuestra comunidad una actividad que debe mantenerse, fomentarse y mejorarse, pero recordando el aprovechamiento para que sus posibilidades de contribuir al bienestar social alcancen plenitud."

2-. OBJETO DEL PROYECTO.

En el Artículo 57 de la Ley 2/2018, de 15 de Marzo, por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de Marzo, de caza de Castilla-La Mancha, establece la obligación de que todos los terrenos cinegéticos tengan un Plan de Ordenación Cinegética que son instrumentos de gestión de estos terrenos, aprobado por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El objeto principal de este Plan de Ordenación Cinegética es el de ordenar los aprovechamientos cinegéticos del coto "Las Nieves", de forma que garantice una correcta explotación de las especies objeto de caza, consiguiendo niveles poblacionales adecuados a la capacidad de carga del predio y en equilibrio con el medio, logrando animales de calidad y asegurando la rentabilidad cinegética futura. También se pretende crear un Cuartel Comercial de Caza Menor en todo el coto, para poder realizar sueltas de especies de caza menor como Perdiz roja, Faisán, Paloma bravía y Codorniz.

El presente Plan de Ordenación Cinegética sustituye al anterior, presentado ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2019 y cuya vigencia finaliza el 31 de Marzo de 2024.

3-. ESTADO LEGAL.

3.1. DENOMINACIÓN. PERTENENCIA.

El coto objeto del presente Plan se denomina "**Las Nieves**", y se encuentra matriculado ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el número **TO-10.231**.

La titularidad de este coto la ostenta Dña. Carmen Elzaburu Marquez con NIF.: 764393M. Sus límites y superficie permanecen inalterables. El aprovechamiento principal de este coto es la caza **Menor con carácter intensivo (Cuartel Comercial de Caza Menor)** y el aprovechamiento secundario la caza Mayor.

3.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El coto "Las Nieves" se encuentra ubicado en el término municipal de Toledo, en la provincia de Toledo.

3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO.

El coto "Las Nieves" tiene una superficie de **343 hectáreas** y una longitud perimetral de 9.867 metros según estudios SIG (Sistemas de Información Geográfica).

Tiene una mancha:
Las Nieves: 239 Ha

3.4. LINDEROS.

-NORTE: Coto La Alberquilla.
-SUR: Urbanización Las Nieves y Coto Orria.
-ESTE: Coto Orria y Coto Inesa y Quintillo.
-OESTE: Autovía A-42.

3.5. ACCESOS.

El acceso principal al coto es por la carretera CM-4059, antes de incorporarse a la autovía A-42.

Una vez en el coto, su red de infraestructuras viarias nos conduce por los diferentes parajes que lo componen.

El Coto se encuentra a 5,2 km. de la capital, Toledo.

3.6. GUARDERÍA.

En la actualidad se ocupa de su custodia con dedicación exclusiva durante todo el año un guarda rural de caza dotado de vehículo todo terreno, con lo que se considera totalmente cubierto el servicio de vigilancia que exige el artículo 71 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla- La Mancha modificada por la Ley 2/2018.

4-. ESTADO NATURAL.

4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Se encuentra enclavado en la comarca de Toledo, en el centro de la provincia de Toledo. Su núcleo más cercano es el municipio de Toledo (Toledo).

Las coordenadas geográficas del coto son las siguientes:

COTO	PUNTO CARDINAL	COORDENADAS UTM ETRS89 30 Norte	
		X	Y
Las Nieves	Norte	417.786	4.411.301
	Sur	417.455	4.409.559
	Este	419.591	4.409.738
	Oeste	416.064	4.410.608

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia

4.2. RELIEVE.

Nos encontramos ante terrenos de una topografía regular donde toda su superficie es prácticamente llana donde hay barrancos muy pronunciados. Por lo general se trata de terrenos transitables, que permiten el acceso en todas las direcciones, y no se considera en ningún sentido restrictivo para una práctica segura de la caza. Las pendientes oscilan entre 10-30%

La cota máxima la encontramos con 648 metros de altitud. Y la cota mínima se encuentra en 570 m de altitud.

4.3. SUELOS.

Los terrenos que conforman el coto, presentan las características propias de los suelos de la zona, pertenecientes en su mayor parte a suelos pardos meridionales sobre granitos, cuarcitas y areniscas.

Tienen en común su textura arenosa o areno-limosa, de pH ácido, pobres en fósforo, calcio y otros elementos fertilizantes. Son de escasa profundidad y están lixiviados y erosionados.

En consecuencia, se pueden clasificar en las Clases Agrológicas VI y VII, con clara vocación ganadero-forestal cinegética.

4.4. ESTUDIO CLIMÁTICO.

La zona presenta un clima mediterráneo continental, donde los inviernos son fríos, veranos cálidos, sequía estival, irregularidad y escasez de precipitaciones con amplias oscilaciones térmicas e importante aridez. Este clima es el típico de la orografía, la latitud, la altitud, la situación de la región dentro de la Península.

El efecto de la continentalidad origina temperaturas muy extremas y una elevada amplitud térmica anual de más de 20ºC.

Las temperaturas medias máximas se registran en el mes de julio, con 32,4 ºC. Las Temperaturas medias mínimas son de hasta 2,5 ºC en el mes de diciembre, presentando 6 meses con riesgo de heladas.

La media de las precipitaciones totales está en 387 mm anuales, con escasez de lluvias en verano y un reparto uniforme en las demás estaciones del año.

La estación termopluviométrica más cercana a la superficie del coto es la de "La Lorenzana en Toledo, situada a unos 5 Km en dirección Noroeste. Esta estación se encuentra en un rango de cota similar al del coto.

Nombre estación	Clave	Altitud (m)	Latitud	Longitud	Años Disponibles	Tipo de datos
La Lorenzana	3259	540	39º 51' N	4º 01' O	22	Termopluviométricos

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Media/Total
T.media (ºC) 3259	6,7	8	10	12,7	16,9	21,4	25,5	25,1	21,1	15,5	9,6	6,4	14,9
P.media (mm) 3259	31,5	44,4	36,4	41,3	37,3	27,8	12	7,9	26,1	35,7	41,9	45	387,2

Tabla 3. Fuente: Elaboración propia

Estación	Precipitación (mm) 3259
Primavera	115,0
Verano	42,6
Otoño	103,7
Invierno	120,8
Total	387,2

Tabla 4. Fuente: Elaboración propia

4.5. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN.

La zona de estudio se localiza dentro de la Región Mediterránea con Piso Mesomediterráneo.

Según Rivas Martínez, la vegetación potencial es la siguiente:

La serie de vegetación que se desarrolla en esta zona es la serie 24c, siendo una Serie Mesomediterránea Luso-Extremadurense silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), Pyro bourgaeaneae Querceto rotundifolia signetum. Esta serie en su etapa madura o clímax corresponde con un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles (enebros, quejigos, alcornoques, etc) y que posee un sotobosque arbustivo en general no muy denso.

En cuanto a la vegetación actual, el coto está formado por una superficie de 343 has, formando un mosaico de olivares y pastizal con retamas, entre manchas de monte bajo donde predomina la encina, alternando la espesura a lo largo de la superficie, lo que favorece a la fauna cinegética, ya que pueden encontrar cobijo y zonas donde alimentarse sin necesidad de desplazarse largas distancias.

En cuanto al estrato herbáceo las especies más destacables son las gramíneas del género *Bromus*, hinojo (*Foenuculum vulgare*), malva (*Malva sylvestris*), rabanillos (*Raphanus sp*), amapola (*Papaver roheas*), cardos (*Cardus sp*), etc.

4.6. ESTUDIO HIDROGRÁFICO.

Por el coto pasa el Arroyo de la fuente del Tesoro que surte de agua todo el acotado durante la época de lluvias, este arroyo desemboca en el río Tajo. También hay varios chorreros de agua estacional.

El coto pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Tajo.

4.7. FAUNA CINEGÉTICA.

- Mamíferos:
  - Jabalí (*Sus scrofa*)
  - Corzo (*Capreolus capreolus*)
  - Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
  - Liebre (*Lepus granatensis*)
  - Zorro (*Vulpes vulpes*)

- Aves:
  - Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
  - Codorniz (*Coturnix coturnix*)
  - Paloma zurita (*Columba oenas*)
  - Paloma bravía (*Columba livia*)
  - Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
  - Tórtola (*Streptopelia turtur*)
  - Zorzales (*Turdus sp.*)
  - Urraca (*Pica pica*)
  - Faisán (*Phasianus colchicus*)

4.8. TENDIDOS ELÉCTICOS.

Por el coto nos pasa ningún tendido eléctrico, salvo el que asiste de electricidad a la vivienda del coto que tiene una longitud de 208 metros y se compone de tres apoyos los cuales se adjuntan las fotografías de los mismos.

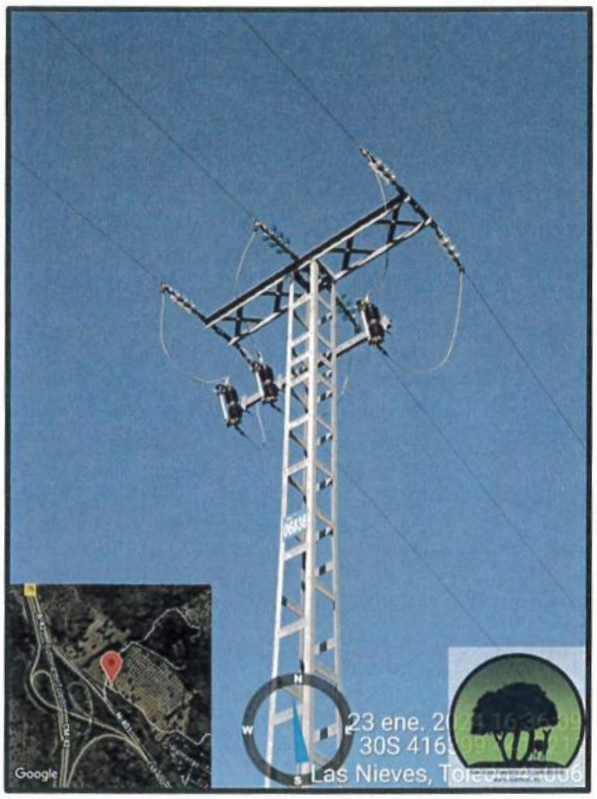

Foto 1: torreta 1º de entrada al coto

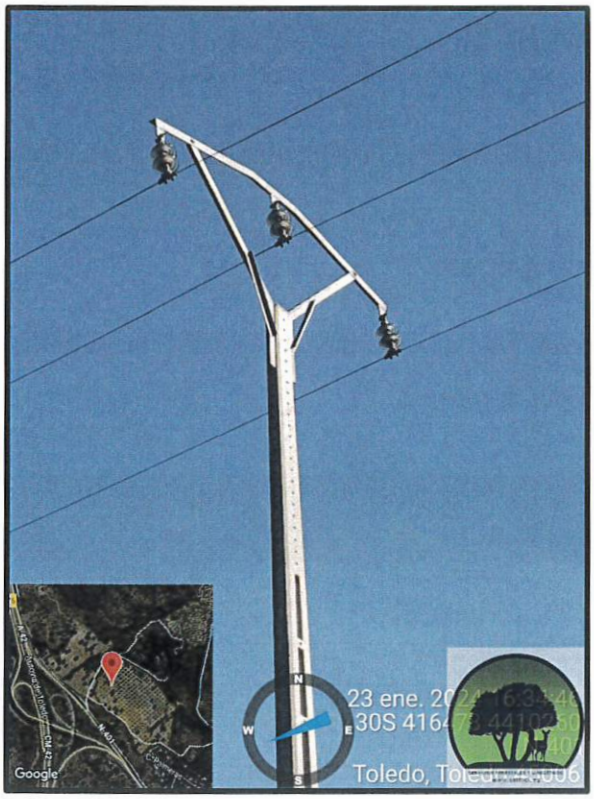

Foto 2: torreta 2º intermedia en el coto

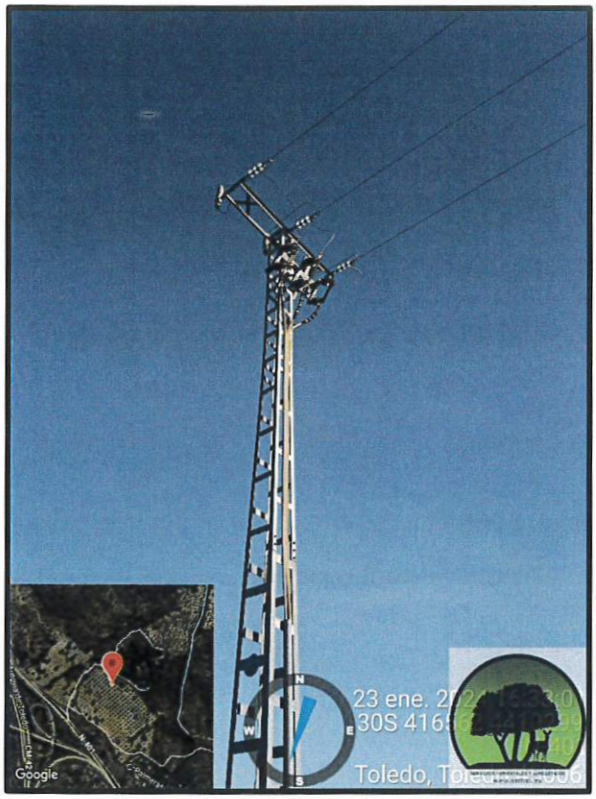

Foto 3: torreta 3º donde ya se entierra hasta el centro de transformación

5-. PLAN DE CAZA.

5.1. RESULTADOS CINEGÉTICOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS.

5.1.1. CAZA MENOR.

El aprovechamiento de caza menor, en estos dos últimos años, se ha llevado a cabo en las modalidades aprobadas.

ESPECIE	2021/2022	2022/2023
ZORZALES	0	0
CODORNIZ	0	0
PERDIZ	10	0
LIEBRE	0	0
PALOMA TORCAZ	100	100
TÓRTOLA	0	0
PALOMA ZURITA	0	0
PALOMA BRAVÍA	0	0
CONEJO	300	200
ZORRO	30	15
FAISÁN	0	0
URRACA	200	50
ÁNADE REAL	0	0

Tabla 6. Fuente: Elaboración propia

5.2. ESPECIES CINEGÉTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

5.2.1. CAZA MAYOR.

Por ser siempre permanente en el coto o lugar de paso se incluyen en este Plan las especies que se relacionan a continuación:

Jabalí (*Sus scrofa*)

Corzo (*Capreolus capreolus*)

5.2.2. CAZA MENOR.

Por ser siempre permanentes en el coto, lugar de paso, parada de las migratorias o soltadas para su inmediata caza, se incluyen en este Plan las especies que se relacionan a continuación:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus)*
Liebre (*Lepus granatensis*)
Zorro (*Vulpes vulpes*)
Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
Codorniz (*Coturnix coturnix*)
Paloma zurita (*Columba oenas*)
Paloma bravía (*Columba livia*)
Paloma torcaz (*Columba palombus*)
Tórtola (*Streptopelia turtur*)
Zorzales (*Turdus sp.*)
Urraca (*Pica pica*)
Faisán (*Phasianus colchicus*)

5.3. INVENTARIO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

5.3.1. CAZA MAYOR

El inventario se ha realizado haciendo un transecto a lo largo del coto por las zonas donde el hábitat para estas especies es más idóneo, extrapolando los resultados del censo al resto de superficie del coto, susceptible de para estas especies.

El conteo se ha realizado con anotación de machos, hembras y crías, a lo largo del transecto, para la especie de jabalí se ha considerado el conjunto de la población, debido a la dificultad de diferenciar entre sexos y edades.

El resultado del inventario se expone en el siguiente cuadro:

ESPECIE	JABALÍ	CORZO
MACHOS	-	4
HEMBRAS	-	4
CRÍAS	-	2
TOTAL	14	10

Tabla 7. Fuente: Elaboración propia

5.3.2. CAZA MENOR.

PERDIZ

El conteo se realizó el día 15 de Enero de 2024, por lo que la población estaba formada por parejas.

Se realizó a pie en banda de registro de 50 m. de anchura, a ambos lados de un camino-itinerario de 4,53 Km. De longitud, previamente determinado, obteniendo el resultado por comparación con el resultado obtenido en las 45,30 hectáreas registradas. Se anotaron todos los ejemplares avistados. El resultado del inventario se interpoló su valor en función de la superficie registrada.

Resultado del inventario: 45 ejemplares.

CONEJO Y LIEBRE

Los conteos se hicieron, también, el día 15 de Enero de 2024, durante la tarde, con vehículo lento en banda de registro de 50 m. de anchura, a ambos lados del camino-itinerario previamente elegido, de 4,53 Km. De longitud. Se anotaron todos los ejemplares avistados, y se interpoló su valor en función de las 45,30 Ha. de superficie registrada.

Resultados obtenidos:

- Conejo: 398
- Liebre: 15

ZORRO

Se ha estimado su población tomando como base el conteo realizado por la guardería del coto de las madrigueras habitadas o excrementos en el día del inventario de perdiz. Se han contabilizado un total de 3, por lo que considerando las características y hábitos de esta especie e interpolando los datos al total de superficie del coto, se estima que el territorio del coto forma parte del área de campeo de 21 individuos.

URRACA

Se ha realizado la estimación de su población durante el censo realizado por el transecto realizado. Contando todos los ejemplares avistados e interpolándolo al resto de superficie.

Resultado del inventario:

Urraca: 165

ZORZALES

Se ha realizado la estimación de su población durante los días 11 y 13 del mes de Enero, exclusivamente en comederos y zonas de querencia y de paso de estas especies, durante un tiempo de observación por día de 2 horas entre el amanecer y las 13 horas.

Dadas las características de esta especie, no se pudo obtener más que una estimación aproximada, guiándonos también por temporadas anteriores, que se expone a continuación:

Zorzales: 872

PALOMA TORCAZ, ZURITA, BRAVÍA, TÓRTOLA Y CODORNIZ

Dadas las características de estas especies, se ha tomado como inventario la estimación de población del mes de Agosto de 2023 y en temporadas anteriores en la misma fecha, efectuando los conteos como sigue:

- En comederos: Desde el amanecer a las 10 horas, y desde las 15 a las 18 horas.
- En bebederos: Desde las 10 a las 15 horas

Resultado del inventario:

Paloma torcaz: 480

Tórtola: 70

Paloma zurita: 190

Paloma bravía: 240

Codorniz: 12

FAISÁN

Se compran 2.000 faisanes por temporada cinegética, para su caza.

5.4. ÁREAS DE RESERVA.

Según el reglamento de la Ley de Caza de Castilla La Mancha, el artículo 30, punto 2 dice lo siguiente: "En los terrenos cinegéticos cuya superficie sea igual o superior a 500 hectáreas y cuando el Plan de Ordenación Cinegética contemple el aprovechamiento cinegético de especies de caza menor, se reservará al menos el diez por ciento de su superficie, localizada fundamentalmente en zonas del terreno cinegético que constituyan su hábitat, que permita el refugio y reproducción, donde queda prohibida la caza en cualquier tipo de modalidad de estas especies. Esta superficie se denominará **Área de Reserva**, cuyas condiciones se determinarán reglamentariamente".

De acuerdo con esta normativa, y viendo la superficie de este coto, no es necesario dejar Área de Reserva.

6-. PLAN DE CAZA PARA CINCO AÑOS.

6.1. PERIODO DE ORDENACIÓN.

El presente Plan de Ordenación Cinegética comprende cinco temporadas, entre la 2024/2025 y la 2028/2029.

6.2. CAZA MAYOR.

Se ha confeccionado este Plan de Caza, a tenor del inventario, de forma que el mismo no suponga un aprovechamiento abusivo para estas especies.

CORZO (*Capreolus capreolus*)

Debido a las condiciones que tiene este pequeño ungulado en el coto, y teniendo en cuenta que se trata de una especie asentada en el coto con una población estable con una densidad contralada, no será necesario realizar un estudio de la dinámica poblacional.

Actualmente consideramos que el coto tiene una densidad buena de machos y de hembras para la superficie del coto. Se cazarán **1 machos y 2 hembras** por temporada cinegética para mantener la densidad actual.

JABALÍ (*Sus scrofa*)

Para el jabalí se intentará bajar la densidad que tenemos hoy día. Para ello se proponen unas capturas anuales de **10 individuos** por temporada cinegética, para prevenir problemas de enfermedades.

6.3. CAZA MENOR.

Se ha confeccionado este Plan de Ordenación Cinegética, a tenor del inventario, de forma que el mismo no suponga un aprovechamiento abusivo para estas especies.

PERDIZ (*Alectoris rufa*)

Para establecer el plan de caza de cada temporada, se hace necesario, considerar en función de los resultados de pasadas temporadas, el índice de pérdidas de nidos y de los pollos nacidos, así como el de supervivencia en Agosto y en Octubre:

Parejas reproductoras: 22
Tamaño medio de la puesta: 10 huevos
Índice de pérdida de nidos: 40 %
Pollos existentes al mes de agosto: 60%
Perdices adultas en el mes de octubre: 70%
Mortalidad perdiz vieja hasta octubre 2024: 50%

ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN AL COMIENZO DE LA TEMPORADA (1ª quincena de Octubre):

22 x 0,60 = 13 nidos sacados
13 x 10 = 130 pollos
130 x 0,60 = 78 pollos del mes de agosto
78 x 0,70 = 54 perdices en el mes de octubre
45 x 0,50 = 22 perdices viejas
Perdices adultas en el mes de octubre: 22 + 54 = 76

Estas 76 perdices suponen "madre" suficiente para el mantenimiento en condiciones normales de la posibilidad que ahora se pretende, es decir, **40 perdices** cada temporada.

No obstante, lo anterior, se solicita la suelta de 8.000 perdices cada año, debido al carácter intensivo del acotado. Por lo tanto, la posibilidad total de caza para cada temporada será 8.060 perdices.

CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*)

Tenemos en cuenta para su establecimiento los parámetros propios de esta especie en este coto:

Tasa de fecundidad (Tf): 2
Mortalidad específica (Me): 40%
Existencia poblacional (E): 398
Posibilidad (P)
P= E x (Tf + 1) – Me – E
P = 637

Valores que permiten sobradamente la obtención de **600 ejemplares** como posibilidad anual establecida para esta especie. En caso de no cazarse, se podrán capturar en vivo para repoblar otros cotos, un máximo del 75% del cupo.

Para estos cálculos no se consideran situaciones extremas de ataques de mixomatosis o de neumonía, en cuyo caso dejaría de cazarse con esta intensidad.

LIEBRE (*Lepus granatensis*)

Tenemos en cuenta para su establecimiento los parámetros propios de esta especie en este coto:
Tasa de fecundidad (tf): 2
Mortalidad específica (Me): 60%
Existencia poblacional (E): 15
Posibilidad (P)

$P = E \times (tf + 1) - Me - E$

$P = 21$

Valores que permiten sobradamente la obtención de **15 ejemplares** como posibilidad anual establecida para esta especie.

Para estos cálculos no se consideran situaciones de ataques de tularemia u otras enfermedades, en cuyo caso dejaría de cazarse con esa intensidad.

ZORZALES (*Turdus sp*)

La población de zorzal charlo se ha estimado conjuntamente con las otras especies de zorzales.

El cupo de caza de estas aves se establece conjuntamente en el apartado "RESTO DE LAS ESPECIES"

URRACA (*Pica pica*)

La condición de predadora oportunista de esta especie, nos lleva a tener controlada su población dentro de unos límites tolerables por las especies sobre las que prendan. Debido a su difícil caza por ser un animal muy huidizo, no tendrá un número de especies determinado su caza.

No obstante, si se observara que, a pesar de su caza, la población existente puede causar daños graves a otras especies, se solicitarán permisos especiales para el control de sus poblaciones fuera del periodo hábil de caza para estas especies.

ZORRO (*Vulpes vulpes*)

La condición de predadora oportunista de esta especie, nos lleva a tener controlada su población dentro de unos límites tolerables por las especies sobre las que preda. Debido a su difícil caza por ser un animal que no se deja ver mucho, no tendrá un número de especies determinado su caza.

Si se observara que a pesar de su caza, la población existente puede causar daños graves a otras especies, se solicitarán permisos especiales para el control de su población fuera del periodo hábil de caza para esta especie, o para aumentar su número de capturas dentro del periodo hábil, o ambas cosas.

FAISÁN (*Phasianus colchicus*)

Se cazarán los 2.000 faisanes que se compran cada temporada cinegética.

RESTO DE LAS ESPECIES

Por su condición de migradoras, la posibilidad se ha establecido considerando las existencias poblacionales en el momento de realización del inventario, y también para establecer el cupo de captura los resultados de temporadas anteriores.

En todo caso se ha tenido en cuenta que la obtención de esta posibilidad no suponga un aprovechamiento abusivo para la especie.

Cupos establecidos en número de ejemplares por especie y temporada cinegética:

PALOMA TORCAZ: 230
PALOMA ZURITA: 90
PALOMA BRAVÍA: 120 más 3.000 ejemplares de suelta cada temporada.
TÓRTOLA: 35

CODORNIZ: 6 más 2.000 ejemplares de suelta cada temporada.
ZORZALES: 430

6.4. MODALIDADES Y ÉPOCA DE CAZA.

6.4.1. CAZA MAYOR

Rececho

Esta modalidad será de aplicación a los machos de corzo y cazará en esta modalidad durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Septiembre coincidiendo con su periodo de celo y siempre dentro del periodo legal al efecto.

Batida

Se podrá realizar una batida en la mancha asignada, siendo el número máximo de puestos por batida de 35 puestos y 8 rehalas. Se ha tenido en cuenta la orografía del terreno para poder cerrar bien las manchas con los puestos y el estado vegetal de las manchas que hacen que se necesite gran cantidad de perros al estar muy cerrado el monte para poder mover la caza, en especial al jabalí.

Se podrán cazar la especie de jabalí.

La batida se llevará a cabo dentro del periodo hábil que establezca la Orden de Vedas.

La superficie y perímetro de la mancha queda reflejado en el punto 3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO, así como en el PLANO Nº2.

Caza Selectiva

Se realizará sobre el corzo macho desde el 1 de Abril hasta el 30 de Septiembre y las hembras de corzo los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Aguardo de Jabalí

Esta modalidad será de aplicación a machos y hembras de Jabalí, realizándose de día y de noche con posibilidad de utilización de fuentes luminosas para prevenir riesgos a la seguridad de las personas al igual que dispositivo nocturnos o términos única y exclusivamente para la detección de piezas de caza. El periodo de caza será todo el año y podrán realizar esta modalidad un máximo de 3 personas por jornada de caza.

6.4.2. CAZA MENOR

Caza al salto y en mano

Esta modalidad se aplicará para la caza de la Perdiz roja, Conejo, Liebre, Palomas, Tórtola, Faisán, Zorzales, Codorniz, Zorro y Urraca. Se podrá realizar el ejercicio de la caza durante todo el periodo hábil establecido según la Orden de Vedas, con un máximo de 10 cazadores por jornada. La temporada de caza se establecerá en función de la Orden de Vedas de cada año.

Caza con reclamo macho

Será de aplicación a la Perdiz roja. Se realizará durante el periodo autorizado establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 3 cazadores por jornada.

Puesto fijo

La caza desde puestos fijos se realizará en el caso de las Palomas, Tórtola, Zorzales, Urraca y Zorro. Durante la media veda podrá dispararse únicamente sobre palomas, tórtola, urraca y zorro. En la temporada general se podrán abatir todos los ejemplares descritos al principio. Se cazará en el periodo hábil establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 10 cazadores por jornada.

Sueltas para Tiradas

La caza de suelta para tiradas se realizará sobre especies de Perdiz roja, Codorniz, Paloma bravía y Faisán. Para la especie de Faisán, se podrán traer al coto 20 días antes de la tirada para meterlos en jaulones de aclimatamiento. Se cazará en el periodo hábil establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 12 cazadores por tirada. El total de ejemplares a soltar será el que se determine en el punto 7 de sueltas, pudiendo hacer un total de 30 sueltas de todas las especies por temporada.

Ojeo

La caza en ojeo se llevará a cabo en el caso de la Perdiz roja, Conejo, Liebre y Faisán. El número de jornadas de caza al año en esta modalidad será de 2. En ella podrán participar un máximo de 14 cazadores por jornada.

Cetrería

Se podrá practicar la cetrería con un cazador cada 100 hectáreas para cazar las mismas especies que se cazan en la modalidad de en mano o al salto.

6.5. ZONAS DE SEGURIDAD.

Con carácter general se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad.

Se establecerá una faja de seguridad de 250 metros en todas las direcciones, a partir de cualquier edificación que se encuentre en el coto.

7-. PLAN DE SUELTAS Y REPOBLACIONES.

Se prevé la suelta para su inmediata caza de 8.000 ejemplares de PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*), 2.000 ejemplares de las especies FAISÁN (*Phasianus colchicus*), 3.000 de PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) y 2.000 de CODORNIZ (*Coturnix coturnix*) por temporada cinegética. Todas las espcies se repartirán las cantidades para poder realizar treina sueltas en la temporada.

Por último, se harán repoblaciones de CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*) con 400 individuos y LIEBRE (*Lepus granatensis*) con 100 individuos, por temporada cinegética, para reforzar las poblaciones existentes y realizar mejora genética.

Lo animales vendrán de cotos o granjas cinegéticas autorizadas.

8-. CONTROL DE POBLACIONES Y PREDADORES.

Para evitar posibles daños a los cultivos agrícolas que se den en el coto y en los terrenos colindantes, se hace preciso el control fundamentalmente de la población de conejo, en épocas diferentes a los respectivos periodos hábiles.

El control de conejos se realizará en la época permitida por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, o en otra diferente si los daños fueran muy graves, previa autorización, mediante 10 cazadores.

También se pretende el control de zorros, jabalíes, urracas, grajillas, perros errantes y gatos asilvestrados, que pueden dañar de forma grave a otras especies habitantes del coto, por lo que se recurrirá a la solicitud de los oportunos permisos, ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible.

El control de predadores se realizará mediante la aplicación de los sistemas permitidos por la actual legislación en la materia, mediante 6 cazadores, el titular y el vigilante.

En este apartado, hay que hacer especial hincapié a la abundancia de meloncillo (*Herpestes ichneumon*) en los últimos años, la cual hace muy complicada la gestión del conejo y liebre que se ve como sus poblaciones descienden considerablemente a causa de este animal, que sumado a la catalogación de "protegido" hace que en pocos años, éstas dos especies tan necesarias en el ecosistema, por ser alimento de varias especies en peligro de extinción, se vean prácticamente extintas en zonas de monte, donde este depredador se encuentra más protegido. Por este motivo hacemos un llamamiento a la Administración para que tomen cartas en el asunto dando una solución a ésta dramática situación.

9-. PLAN DE MEJORAS CINEGÉTICAS.

Las cifras que se exponen a continuación son para los cinco años de vigencia del presente Plan.

9.1. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

9.1.1. AGUADEROS.

Se seguirá un minucioso mantenimiento de los aguaderos para animales, al igual de la nueva incorporación de alguno de estos.

9.1.2. COMEDEROS.

Se seguirá un minucioso mantenimiento de los comederos para animales, al igual de la nueva incorporación de alguno de estos.

9.1.3. REPOBLACIONES.

Se repoblará **anualmente** en beneficio de su caza, del aumento de sus existencias o por causas genéticas con las siguientes especies:

-Liebre (Lepus granatensis): 100

-Conejo (*Oryctolagus cun*iculus): 400

Para su **inmediata caza** se soltarán las siguientes especies:

-Perdiz roja (*Alectoris rufa*): 8.000

-Faisán (*Phasianus colchicus*): 2.000

-Paloma bravía (*Columba livia*): 3.000

-Codorniz (*Coturnix coturnix*): 2.000

9.2. MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL.

9.2.1. SIEMBRAS PARA LA CAZA.

Se cultivarán cereales para la caza, así como zonas de pastizales, que aseguren la alimentación base para la caza. Por ello, recurrimos a la implantación de praderas artificiales formadas por varias especies de gramíneas y leguminosas.

Todo este tipo de praderas y cultivo será aprovechado a diente, estas zonas estarán delimitadas y podrán cerrarse para acotar las siembras para un mejor aprovechamiento. Los cereales anuales a plantar serán trigo, avena y cebada.

9.2.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO.

También se harán labores de mantenimiento en los caminos existentes para una buena gestión cinegética, ya sea para la práctica de la caza, saca de animales abatidos del monte o para la alimentación diaria de los animales.

9.3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORAS.

Siembra para la caza.....1.000 €

Caminos.....3.000 €

Abrevaderos..... 1.000 €

Instalación de comederos..... 1.000 €

Repoblaciones

Liebre.....25.000 €

Conejo.....14.000 €

Sueltas

Perdiz roja.....320.000 €

Faisán.....110.000 €

Codorniz.....40.000 €

Paloma bravía.....45.000 €

TOTAL..... 560.000 €

10-. COMPATIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.

La zona de ubicación de este coto no se encuentra declarado como zonas sensibles o áreas críticas para la supervivencia de especies en peligro de extinción en Castilla La Mancha.

En el plan propuesto se ha tenido en cuenta los requerimientos ecológicos de estas especies, de forma que en ningún caso supongan afección para ellas el Plan de Caza y su Ejecución, Plan de Capturas en Vivo, Plan de Sueltas, Plan de Mejoras y Medidas de excepción Propuestas para el Control de Poblaciones y Predadores.

En Toledo, a 30 de Enero de 2024

El Titular del Coto.

Fdo.:

El Ingeniero Forestal y del Medio Natural.

Fdo.:

11-. PLANOS.

11.1. PLANO DE SITUACIÓN

11.2. PLANO DE PERÍMETRO, MANCHA Y TRANSECTOS

11.3. PLANO CUARTEL COMERCIAL DE CAZAMENOR, ZONA DE SEGURIDAD Y ÁREA DE RESERVA

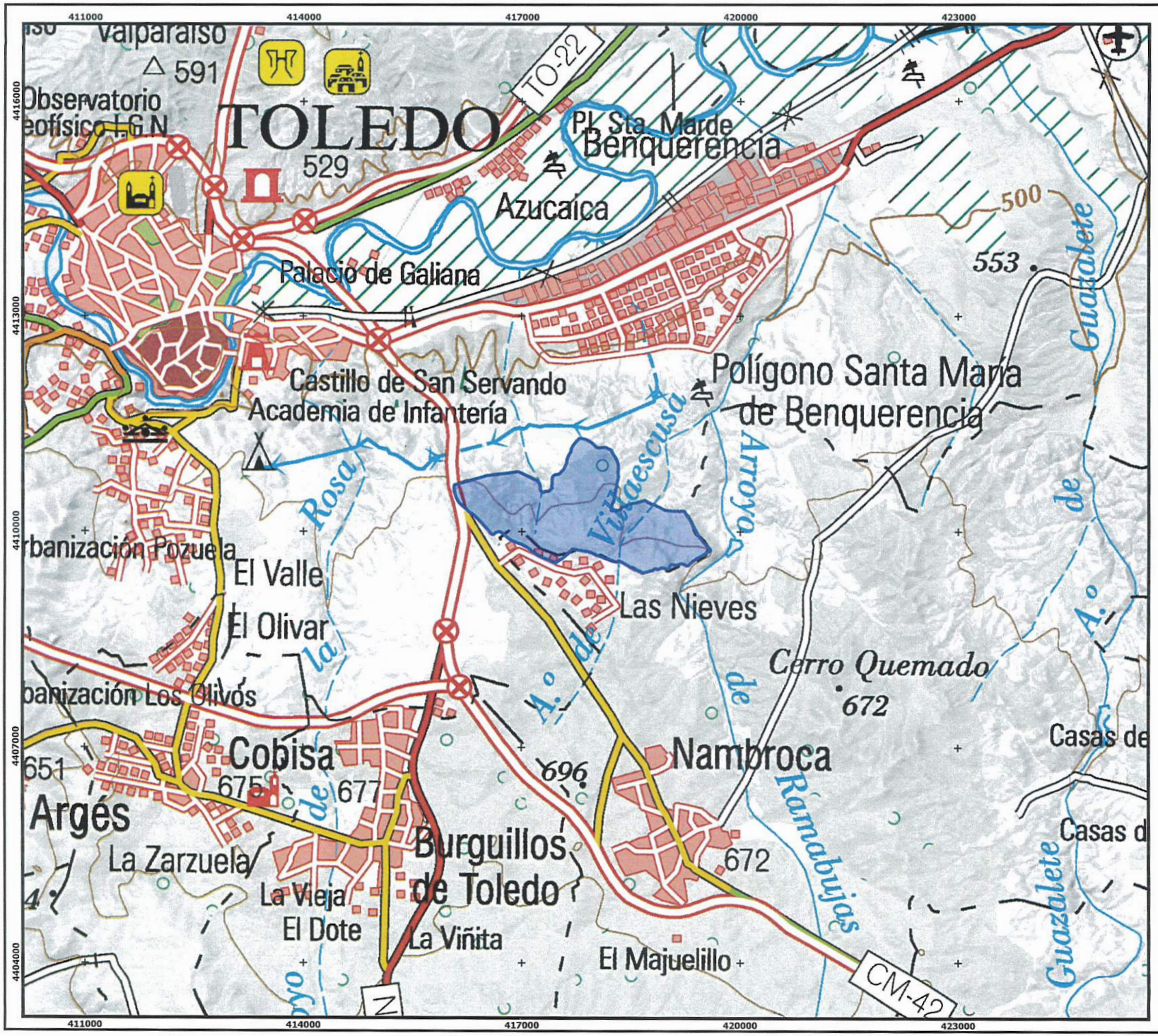

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DENOMIN.: LAS NIEVES
MATRÍCULA: TO-10.231
T.M. TOLEDO (TOLEDO)
PLANO: 1

LEYENDA

LAS NIEVES

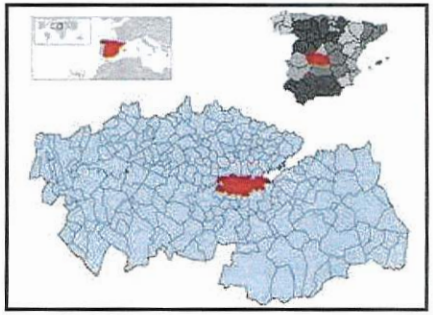

N

0 750 1.500 2.250 3.000

ESCALA:1:50.000

Proyeccion UTM Huso 30
Sistema Geodésico de Referencia ETRS89

Ingeniero Forestal y de Medio Natural:

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DENOMIN.: LAS NIEVES
MATRÍCULA: TO-10.231
T.M. TOLEDO (TOLEDO)
PLANO: 2

LEYENDA

- PERÍMETRO LAS NIEVES
- TRANSECTO
- MANCHA: LAS NIEVES

N

0 250 500 750

ESCALA1:12.000

Proyeccion UTM Huso 30
Sistema Geodésico de Referencia ETRS89

Ingeniero Forestal y del Medio Natural:
Ál
C
D
G
JAVIER - 0591
reconocimiento (DN): c=ES,
40A

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DENOMIN.: LAS NIEVES
MATRÍCULA: TO-10.231
T.M. TOLEDO (TOLEDO)
PLANO: 3

LEYENDA

- PERÍMETRO LAS NIEVES
- ÁREA DE RESERVA
- CUARTEL COMERCIAL DE CAZA MENOR
- ZONA DE SEGURIDAD

N

0 250 500 750

ESCALA1:12.000

Proyeccion UTM Huso 30
Sistema Geodésico de Referencia ETRS89

Ingeniero Forestal y del Medio Natural:
Á
C[illegible]
Firma:

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO
[illegible]
G[illegible] givenName=ALVA[illegible]AVIER, sn=DEL [illegible]CASTILLO
JA[illegible] [illegible]GO[illegible]EZ A[illegible]ARO[illegible]IER-03[illegible]8140A
[illegible]6:31:+01'00'